



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-567-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Firma MERLO MIGUEL ÁNGEL. Otorgar la Concesión Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 326745/7 - Fichero N.° 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.° 58.314, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento en Concesión del Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a las actividades de: Acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica industrial.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 02 de Enero de 2026 se presentó una (1) oferta, correspondiendo la misma a la Firma MERLO MIGUEL ÁNGEL.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado, quedando pendiente la presentación del inciso 1) del artículo 12.° del Pliego Particular de Concesión - Anexo III, luego del informe realizado por el Coordinador de Emprendimientos Privados en el que informa que la empresa no se encuentra debidamente habilitada en virtud de las restricciones que existen para su emplazamiento, y que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía Municipal, el mismo podría cumplimentarse una vez que se encuentre radicado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo surge que la Empresa MERLO MIGUEL ÁNGEL cumplimenta con lo solicitado en el Pliego General de Concesión de Lotes del P.T.R.R. - Anexo II.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que la empresa cumple con los objetivos propuestos para el Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que en los términos del artículo 12.° de la Ordenanza N.° 4.452, corresponde que el Concejo Municipal ratifique el acto de otorgamiento en concesión del Lote en forma previa a la firma de contrato respectivo.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA.

Art. 1.°)- Otórgase la Concesión del Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, ad referendum del Concejo Municipal, a la Firma MERLO MIGUEL ÁNGEL, con domicilio en calle *J. J. Paso N.° 2.595 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, para ser destinado a las actividades de: Acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica industrial, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N.° 4.452, los Decretos N.° 35.735, 38.725 y 45.314 que la reglamentan, su oferta y el Decreto N.° 58.314.

Art. 2.°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.° 58.314.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by IMOBERDORF Patricia Cristina
Date: 2026.04.14 14:55:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Imoberdorf
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.04.14 17:01:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.15 12:05:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

REGISTRADA BAJO EL N° 5.666

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 326.745/7 - Fich. N° 82 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.002.-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N.º 58.314 de fecha 10 de diciembre de 2025, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento de la concesión del Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a la actividad de: **Acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica industrial.**

Que en el acto de apertura de sobres, llevado a cabo en fecha 02 de enero de 2026 se presentó como único oferente la **Firma MERLO MIGUEL ÁNGEL**, domiciliada en la ciudad de Rafaela.

Que luego de evaluarse favorablemente la propuesta y cotejarse el cumplimiento de las demás exigencias de los Pliegos, mediante **DFC-2026-567-E-MUNIRAFSF-INT** se dispuso otorgar en Concesión el Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela a la Firma **MERLO MIGUEL ÁNGEL**.

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 12.º de la Ordenanza N.º 4.452 resulta necesario, a los fines de perfeccionar la contratación, que el Concejo Municipal ratifique la adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

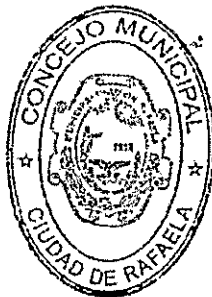
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Art. 1.º) Ratifícase el proceso de selección y el **DFC-2026-567-E-MUNIRAFSF-INT** de fecha 15 de abril de 2026, mediante el cual se otorgó la Concesión del Lote N° 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, a la **Firma MERLO MIGUEL ÁNGEL**, para ser destinado a la actividad de **Acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica industrial.**

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.


FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los siete días del
mes de mayo del año dos mil
veintiséis _____



Municipalidad de Rafaela
2026

Promulgación de ordenanza
Hoja Adicional de Firmas

Número: ACTO-2026-00013216-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: Promulgación - Ordenanza N.º 5.666

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by IMOBERDORF Patricia Cristina
Date: 2026.05.12 10:53:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Imoberdorf
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo

Digitally signed by BRAVIÑO Silvina Alejandra
Date: 2026.05.12 17:47:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.05.14 08:22:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.05.14 08:22:52 -03:00



Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por la Señora Secretaria de Desarrollo, Económico, Innovación y Empleo CPN Patricia Imoberdorf, en adelante "El Municipio", por una parte y la Firma **MERLO MIGUEL ÁNGEL -D.N.I. N.º 29.054.257**, con domicilio en calle *J. J. Paso N.º 2.595 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "La Concesionaria", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "La Concesionaria" se obliga a destinar el Lote N.º 13 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela a las actividades de: Acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica industrial, de conformidad a su propuesta, las disposiciones del Decreto N.º 58.314 y sus Anexos.

SEGUNDA: El Plazo de la concesión será por un lapso de *Diez (10) Años*, renovable por un período de la misma duración, previo informe de las áreas técnicas responsables.

TERCERA: "La Concesionaria" se obliga a abonar el Canon en la forma y plazos establecidos en su propuesta, las disposiciones del Decreto N.º 58.314 y sus Anexos.

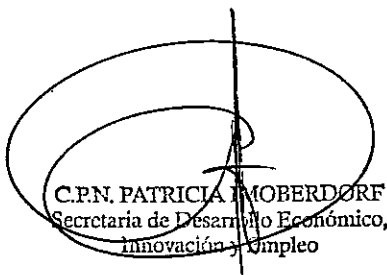
CUARTA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

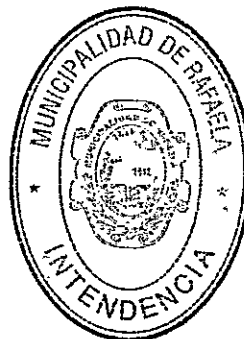
QUINTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "El Municipio" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "La Concesionaria" en calle *Alvear N.º 255 de la ciudad de Rafaela*.

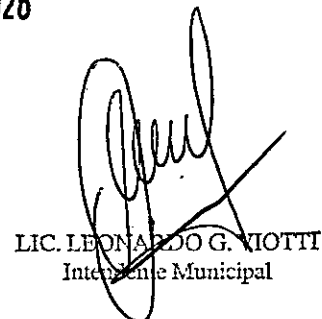
SEXTA: "La Concesionaria" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones establecidas por el Decreto N.º 58.314, así como todos los condicionantes impuestos por las áreas técnicas municipales intervinientes en el procedimiento de la presente Concesión, o que pudiera imponer las mismas con posterioridad a la firma del presente, para el correcto funcionamiento de la actividad.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rafaela, a los **22 MAYO 2026**


C.P.N. PATRICIA IMOBERDORF
Secretaria de Desarrollo Económico,
Innovación y Empleo




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Firma **MERLO MIGUEL ÁNGEL**
D.N.I. N.º 29.054.257

